CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN ADELANTE EL "CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO COMO "IMMC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CINDY JANNETTE FUENTES CORDOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, EN LO SUBSECUENTE "EL BANCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ALFONSO SALGADO VILLARREAL Y HECTTOR ALEXANDRO AVILES MARTINEZ, AMBOS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 07 de marzo de 2013 se celebra el Acuerdo de creación del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, aprobado por el cabildo municipal en sesión extraordinaria y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima "el sábado 08 de junio de 2013.

II. "El IMMC" tiene el carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, para el pleno cumplimiento de sus objetivos y atribuciones con fundamento en el artículo 2, del Reglamento Interior del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima.

II.- Derivado de lo anterior, **"LAS PARTES"** han sostenido pláticas para determinar los términos y condiciones del **"PROGRAMA"** (según dicho termino se define más adelante), el cual tendrá como principal objetivo que el **"IMMC"** apoye a las "MICROEMPRESARIAS" (según dicho término se define más adelante) con el pago total o parcial de los intereses que se generen en el caso de que las "MICROEMPRESARIAS" realicen el pago de sus "MICROCRÉDITOS" en forma puntual, así como también las condiciones para en caso de incumplimiento de los acreditados.

III.- Lo anterior a fin de crear una sinergia para apoyarlas con capital de trabajo, con el objetivo de hacer crecer sus negocios, coadyuvando con la generación de empleo y autoempleo, teniendo como consecuencia la inclusión financiera para la población del municipio de Colima.

DECLARACIONES

I.- Declara El "IMMC" por conducto de sus representantes bajo protesta de decir verdad que:

I.1.- El **"IMMC"** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, para el pleno cumplimiento de sus objetivos y atribuciones y que entre sus atribuciones se encuentra establecer y concertar acuerdos y convenios con las instituciones de la administración pública estatal y municipales para promover, con la participación, en su caso de los sectores de carácter privado y organizaciones de la sociedad civil, las políticas, acciones y programas que se establezcan en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, lo anterior con base en artículo 5, numeral IV del Acuerdo que modifica el diverso por que se creó el Instituto de las Mujeres para el municipio de Colima.

Afirme Jurídico

I.2.- La C. Cindy Jannette Fuentes Córdova, en su carácter de Directora General del Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, cuenta con las facultades suficientes para celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a las funciones de la dependencia, de acuerdo con el nombramiento otorgado a su favor por la presidenta municipal Elia Margarita Moreno González, el día 01 de noviembre de 2021.

I.3.- Cuenta con los recursos económicos suficiente para dar cumplimiento al objeto del presente "CONVENIO".

II.- Declara "EL BANCO" por conducto de sus representantes bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una Sociedad Anónima debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Institución de Banca Múltiple, como se establece en la Escritura Pública número 16,675, de fecha 02 de enero de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen De León, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 33, con domicilio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Primer Cabecera Registral en el Estado, bajo el número 2,903, Folio 249, Volumen 426, Libro 3, Segundo Auxiliar- Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, de fecha 21 de febrero de 1995, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del "CONVENIO".

II.2.- Que de conformidad con la Escritura Pública Número 49,397 de fecha 06 de julio del año 2021, en la cual se protocolizó el otorgamiento del poder a favor de los señores Alfonso Salgado Villarreal y Hecttor Alexandro Avilés Martínez, pasada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público, Titular de la Notaria Pública Número 33, con domicilio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y ejercicio en el Primer Distrito Registra! en el Estado, y en cuya escritura y de conformidad a los estatutos sociales, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio, las cuales no les han sido revocadas ni limitadas de forma alguna, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Primer Cabecera Registral en el Estado, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 52110 de fecha 15 de julio de 2021.

II.3.- Dentro de su objeto social está la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y en consecuencia podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios que se refiere el Artículo 46 de dicha Ley.

II.4.- Es su interés apoyar el "PROGRAMA", en los términos que se definen en este "CONVENIO" y sus Anexos, por lo que está de acuerdo en celebrarlo.

II.5.- Para los efectos legales del "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Avenida Juárez No. 800 sur, Zona Centro Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- Reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal mutua para la celebración del presente "CONVENIO", suscribiéndolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Afirme Jurídico

AFIRME | El Banco de Hoy

PRIMERA.- DEFINICIONES. Para efectos de este "CONVENIO", se entenderá por:

I. **APORTACIÓN**: Significa las aportaciones de las cantidades por el "**IMMC**" que se indican en el **"Anexo A"** o aquellas subsecuentes que en su caso aporte de conformidad con el presente "CONVENIO". Las aportaciones que el "**IMMC**" realice a **"EL BANCO"**, serán destinadas hasta donde alcancen, al pago parcial de los intereses que se generen por todos y cada uno de los "MICROCRÉDITOS" que se otorguen al amparo del "PROGRAMA".

II. **CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA**: Significa la carta que suscriben las "MICROEMPRESARIAS" en términos del **"Anexo B"** una vez que **"EL BANCO"** ha aprobado su solicitud de Crédito con el fin de adherirse al "PROGRAMA" a fin de gozar de sus beneficios en caso de cumplir con las condiciones del mismo.

III. **MICROEMPRESARIAS:** Significa la persona física cuyas características para ser sujeto de crédito se describen en el **"Anexo A"** y que además cumpla con los requisitos fijados por **"EL BANCO"** para ser sujetos de crédito, en el entendido de que **"EL BANCO"** no estará obligado a otorgar "MICROCRÉDITOS" a quienes no cumplan con dichos requisitos.

IV. **MICROCRÉDITOS:** Los créditos simples, denominados en moneda nacional, destinados a financiar capital de trabajo e inversiones de activo fijo y ampliación o remodelación del negocio, otorgados por **"EL BANCO"** a las "MICROEMPRESARIAS".

V. **PROGRAMA:** Significa el conjunto de "MICROCRÉDITOS" otorgados a las "MICROEMPRESARIAS", en el cual "**IMMC**" realizará el pago total o parcial de los intereses que se generen en el caso de que las "MICROEMPRESARIAS" hayan realizado el pago de sus "MICROCRÉDITOS" en forma puntual, y habiendo cumplido los requisitos que se establecen en el **Anexo "A"**, en las Reglas de Operación del Programa "Mujeres Trabajando" y las demás que se indiquen en el presente Convenio.

SEGUNDA.- OBJETO. El presente "CONVENIO" tiene por objeto establecer las bases generales conforme a las cuales "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo el "PROGRAMA", a fin de facilitar a "MICROEMPRESARIAS" el acceso a "MICROCRÉDITOS".

Para efectos del "PROGRAMA", El **"IMMC"** destinará de su presupuesto la "APORTACIÓN" que se indica en el "Anexo A" del presente "CONVENIO", dicha "APORTACIÓN" cubrirá el pago total o parcial de los intereses que se generen en el caso de que las "MICROEMPRESARIAS" hayan realizado el pago de sus "MICROCRÉDITOS" en forma puntual y en caso de incumplimiento por parte de las "MICROEMPRESARIAS" a cualquiera de sus obligaciones señaladas en el "PROGRAMA" y en el contrato de crédito respectivo, perderán cualquier beneficio que el referido programa le otorgue, liberando de cualquier responsabilidad a El **"IMMC"** y **"EL BANCO"**, sujetándose a las condiciones pactadas en el contrato de crédito.

Para tener acceso al "PROGRAMA", las "MICROEMPRESARIAS" adicionalmente deberán suscribir la "CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA" Anexo B.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que en caso de que las condiciones de los productos que ofrece **"EL BANCO"**, sean modificados durante la vigencia del presente Convenio, se notificarán los cambios por escrito a

Jurídico

El **"IMMC"** por la sola publicación en el Registro de Contratos de Adhesión que lleva la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros que haga **"EL BANCO"**, dicho registro se lleva en la página http://e-portalif.condusef.gob.mx/reca/_index.php, o en la que se modifique en su momento por la referida Comisión.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". El "**IMMC"** realizará la "APORTACIÓN" a **"EL BANCO"** a la cuenta bancaria número **460470633** de CLABE **062580004604706332**, y éste último mantendrá disponibles al **"EL IMMC"** reportes mensuales de la aplicación de los recursos conforme al "PROGRAMA". En dichos reportes se incluirá el monto de los recursos aplicados a cada una de las "MICROEMPRESARIAS" beneficiadas.

En adición a lo anterior, **"EL IMMC"** autoriza expresamente a **"EL BANCO"** para que aplique la "APORTACION" exclusivamente para los fines del "PROGRAMA" y el presente "CONVENIO".

Derivado de lo anterior y con base en la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 15, fracción X, inciso b) en donde estipula que "tratándose de créditos otorgados a personas físicas que no desarrollen actividades empresariales, o no presten servicios personales independientes, o no otorguen el uso o goce temporal de bienes inmuebles. Tratándose de créditos otorgados a personas físicas que realicen las actividades mencionadas, no se pagará el impuesto cuando los mismos sean para la adquisición de bienes de inversión en dichas actividades o se trate de créditos refaccionarios, de habilitación o avío, siempre que dichas personas se encuentren inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes. **"EL BANCO"** realizará el cobro del IVA sobre los intereses generados del "PROGRAMA".

CUARTA.- PUBLICIDAD. El "IMMC" establecerá el nombre y el logotipo del "PROGRAMA" mismos que se utilizarán como medio de promoción en los folletos y cualquier publicidad que **"EL BANCO"** le proporcione para tal efecto, incluyendo cualquier otra con aviso previo a este último. **"LAS PARTES"** podrán utilizar el logotipo única y exclusivamente para fines de publicidad del "PROGRAMA" y este "CONVENIO", sin implicar esto una cesión u otorgamiento de derechos y licencias sobre los mismos.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" acuerdan que toda clase de información que sea generada entre ellas en virtud del "PROGRAMA" y de la celebración del presente Convenio, será considerada como confidencial y de exclusiva propiedad de la parte que la haya generado, asimismo, deberá ser utilizada únicamente para los fines exclusivos del citado "PROGRAMA".

En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en vigor, **"EL BANCO"** ha puesto a disposición del **"IMMC",** previo a la celebración de este Convenio, su Aviso de Privacidad, manifestando el **"IMMC"** conocer su contenido y aceptar sus términos.

En caso de que el **"IMMC"** deba recabar datos personales de terceros a nombre de **"EL BANCO"** con motivo del presente Convenio; El **"IMMC"** se obliga a: (i) dar a conocer a dichos terceros el Aviso de Privacidad de **"EL BANCO"** según aplique, antes de recabar sus datos; (ii) utilizar los datos únicamente para las finalidades previstas en el presente Convenio y en el Aviso de Privacidad de "EL BANCO"; (iii) hacer del conocimiento de **"EL BANCO"** los datos personales que haya recabado de otros titulares; (iv) cumplir con las demás disposiciones de la Ley antes mencionada, en relación al manejo de datos personales a los que tenga acceso con motivo del presente Convenio.

Afirme Jurídico

"EL BANCO" se reserva el derecho de cambiar su Aviso de Privacidad en cualquier momento, mediante la publicación de un aviso prominente en su página de Internet.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022 en el entendido de que los beneficios del "PROGRAMA" se otorgarán hasta la citada fecha o hasta que se agoten los recursos de la "APORTACIÓN", cualquiera de las dos cosas que suceda primero.

Asimismo, en el supuesto de que **"LAS PARTES"** acuerden por escrito dar por terminado anticipadamente el presente "CONVENIO", se deberá reservar la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones de pago del **"IMMC"** por "MICROCRÉDITOS" otorgados a la fecha de terminación anticipada. Realizada la reserva anterior y en caso de existir cantidades remanentes, **"EL BANCO"** entregará a el **"IMMC"** dichas cantidades a esa fecha y transcurrido el plazo correspondiente para liquidar sus obligaciones de pago.

SÉPTIMA.- DOMICILIOS. Para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones, y en general para todo lo relacionado con el presente "CONVENIO", **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales y enlaces los siguientes:

El "IMMC".- Santa Martha SN, Col. Gustavo Vázquez Montes, Colima, Colima. C.P. 28048.

"EL BANCO".- Avenida Juárez No. 800 sur, Zona Centro Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente "CONVENIO" podrá modificarse de común acuerdo, por lo que cualquier modificación, aclaración o adición a los términos de este "CONVENIO" o de sus Anexos, deberá ser convenido por escrito y firmado por **"LAS PARTES"**, y se agregará al presente, pasando a formar parte del mismo.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el caso que durante la vigencia del "CONVENIO" se llegare a suscitar algún hecho o evento que propicie o resulte en la realización de un caso fortuito o de fuerza mayor, desastre natural, contingencia y/o emergencia sanitaria, mandato, orden de un tribunal o autoridad competente, requisa o decreto gubernamental, o cualquier causa fuera del control de las **"LAS PARTES"**, que resulte en una afectación o posible afectación al cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO" y del "PROGRAMA", **"EL BANCO"** estará facultado para implementar medidas que permitan y/o aseguren la continuidad del objeto del presente "CONVENIO" y del "PROGRAMA" a su mejor esfuerzo, y en su caso podrá proponer e informar dichas medidas a el **"IMMC"** en favor de los "MICROEMPRESARIAS".

DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES", convienen responder directa o indirectamente de todas las obligaciones que se deriven respecto al personal que se requiera para llevar a cabo la realización de los trabajos acordados en la cláusula primera de este instrumento jurídico, por lo tanto, quedan liberadas de cualquier responsabilidad civil y laboral.

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier situación no prevista en el presente "CONVENIO", podrá sujetarse a los acuerdos que firmen de común acuerdo; y en caso de subsistir alguna controversia, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la

Ciudad de Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente "CONVENIO" y enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera provocar su nulidad absoluta o relativa, por lo que, lo ratifican firman al margen y al calce para debida constancia legal por triplicado, en la ciudad de Colima, a los 28 días del mes de junio del año 2022.

Por EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

C. CINDY JANNETTE FUENTES CORDOVA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE COLIMA
TESTIGO DE HONOR

Por "EL BANCO"

C. ALFONSO SALGADO VILLARREAL
APODERADO

C. HECTTOR ALEXANDRO AVILES MARTINEZ
APODERADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA **BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO**, A FIN DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA "MUJERES TRABAJANDO", DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022.

Afirme Jurídico

AFIRME | El Banco de Hoy

"ANEXO A"

"Requisitos y Condiciones aplicables al Programa"

SECCIÓN I	REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA "MUJERES TRABAJANDO"

1. Ser una persona física, mayor de edad entre 21 y 75 años que resida dentro del municipio de Colima o que cuente con un negocio o haya establecido un proyecto productivo dentro del territorio del municipio con antigüedad mayor a 6 meses en el caso de "MICROCRÉDITOS" Grupales. Lo anterior a fin de que los "MICROEMPRESARIAS" se ubiquen en alguna de las categorías anteriormente descritas y que puedan acceder al "PROGRAMA" bajo alguna de las dos siguientes modalidades de "MICROCRÉDITOS":

I. Crédito(s) Grupal(es): Microcrédito otorgado a un grupo de personas físicas solidarias entre sí, sexo femenino, cuyas acreditadas cumplan con las políticas de otorgamiento de crédito del "**BANCO**" y que se ubiquen en la categoría de mujeres emprendedoras o micro o pequeñas empresarias.

El pago puntual de las amortizaciones respectivas conforme al contrato de crédito celebrado con el **"BANCO"**, debe ser a más tardar en las fechas señaladas en la tabla de amortización correspondiente al crédito.

En todos los demás casos, que se presenten atrasos en el pago de cualquier amortización, se perderá cualquier beneficio que se otorgue a través del "PROGRAMA".

Cualquier otra excepción a los requisitos para ser beneficiario del "PROGRAMA" deberá ser solicitada por el **"IMMC"** y en su caso aceptada por el **"BANCO".**

SECCIÓN II	CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROGRAMA
"APORTACIÓN"	La APORTACIÓN será de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que se aportarán a más tardar a los tres día hábiles de la fecha de firma del presente Anexo.
"Tasa de Interés Ordinaria Mensual" aplicable a los "MICROCRÉDITOS":	5% (cinco por ciento) *Calculada sobre saldos globales de los "MICROCRÉDITOS". *Dicha tasa se expresará en los contratos que los "MICROEMPRESARIOS" celebren con el **"BANCO"** en la tasa anual equivalente sobre saldos insolutos.
Porcentaje de Intereses Ordinarios a cargo de los "MICROEMPRESARIAS", el "IMMC" y del "BANCO":	Para el caso de "MICROCRÉDITOS" Grupales, tendrá el siguiente esquema de disminución de apoyo conforme avancen los ciclos de operación, sujeto al cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de pago por los "MICROEMPRESARIOS":

Ciclo (período de 16 semanas)	Microempresarias	El Banco	IMMC
1 y 2	0%	2%	3%
3 y 4	1%	2%	2%
5 y 6	2%	2%	1%
7 y en adelante	3%	2%	0%

Afirme Jurídico

LAS PARTES" firman el presente "Anexo A" al Convenio de Colaboración (el "CONVENIO") que celebran, por una parte, el "**IMMC**" y por la otra parte, el **"BANCO"**, al margen y al calce para debida constancia legal por triplicado, en la Ciudad de Colima, Colima.

Por EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

C. CINDY JANNETTE FUENTES CORDOVA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES

C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE COLIMA
TESTIGO DE HONOR

Por "EL BANCO"

C. ALFONSO SALGADO VILLARREAL
APODERADO

C. HECTTOR ALEXANDRO AVILES MARTINEZ
APODERADO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO "A" AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO DE LAS MUJERES PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA**, CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA **BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO**, A FIN DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA "MUJERES TRABAJANDO", DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022.

AFIRME | El Banco de Hoy

"ANEXO B"

Formato de "Carta de Adhesión al Programa MUJERES TRABAJANDO

*******, *******a******* de ******* de 20*******.

I. Adhesión al Programa Apoyo "MUJERES TRABAJANDO".

Nombre de la "MICROEMPRESARIA" o su Representante: _____

Nombre del Grupo: _____

Número de Crédito: _____

De acuerdo al Convenio de Colaboración (en lo sucesivo el "Convenio") para el apoyo a las microempresarias del municipio Colima, mediante el Programa "**MUJERES TRABAJANDO**" celebrado entre el Instituto de las Mujeres para el Municipio de Colima, (en lo sucesivo el "IMMC") y Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, (en lo sucesivo la "Institución" o por su propia denominación) se manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. En caso de ser Crédito Grupal, ser residente del municipio de Colima, o tener un negocio que genere empleos para los residentes de dicho municipio.
2. En mi carácter de acreditada de la Institución, me adhiero (nos adherimos) al Programa **"MUJERES TRABAJANDO"** como beneficiaria(s) del mismo, en el entendido de que me obligo (nos obligamos) a cumplir los términos y condiciones del mismo.
3. Que conocemos los requisitos, términos y condiciones del Programa "**MUJERES TRABAJANDO**", de entre los que se encuentran:
   a. Para el caso de créditos grupales: El pago puntual de las amortizaciones respectivas conforme al contrato de crédito celebrado con la Institución, debe ser a más tardar en las fechas señaladas en la tabla de amortización correspondiente.
   b. En caso de se presenten atrasos en el pago de cualquier amortización, se sujetará a la reducción del apoyo o se perderá cualquier beneficio que se otorgue a través del Programa "**MUJERES TRABAJANDO**", dependiendo del tipo de crédito del que se trate.
4. En caso de incumplimiento por parte del Microempresaria(s) a cualquiera de sus obligaciones señaladas en el Programa **"MUJERES TRABAJANDO"** y en el contrato de crédito respectivo, éste acepta que perderá cualquier beneficio que el referido programa le otorgue, liberando de cualquier responsabilidad al IMMC y a Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, sujetándose a las condiciones pactadas en el contrato de crédito.
5. Me obligo (nos obligamos) a verificar que los apoyos económicos como beneficios del Programa sean realizados por el IMMC en tiempo y forma conforme al Convenio, en el entendido de que por cualquier circunstancia no se llegaren a realizar, se ratifica mi (nuestra) obligación de pagos establecidas en el contrato de crédito.

Por último, hago constar que he recibido el Aviso de Privacidad elaborado por Banca Afirme, S.A. en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En relación con lo anterior, a fin de dar cumplimiento al Programa **"MUJERES TRABAJANDO"**, se instruye en forma expresamente e irrevocable a Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero para que proporcione en forma enunciativa más no limitativa, la información y documentación personal como datos de identificación (nombre completo, domicilio, teléfono, fecha de nacimiento, entre otros), datos laborales (ocupación, puesto, actividad o giro, datos de la empresa, etc.), así como aquella derivada de mi contrato de crédito y el comportamiento del pago del mismo y cualquier otra que el IMMC le requiera para los fines inherentes al Programa.

Firma de conformidad,

_____

Nombre Completo y Firmas
Microempresaria(s) o Representante
Grupo: [*]

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político." "Queda prohibido el uso para fines distinto al desarrollo humano." "Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la ley de la materia."

Afirme Jurídico